

000874  
**RESOLUCIÓN NÚMERO**      **DE**      27 DIC 2017

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES y se dictan otras disposiciones

**LA DIRECTORA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN –  
ICFES,**

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias y en especial las conferidas a través del artículo 115 de la Ley 498 de 1998, el Decreto 5014 de 2009 y el artículo 3° del Decreto 5016 de 2009, y

**CONSIDERANDO**

Que el Decreto 5014 de 2009, modificó la estructura del Instituto Colombiano de Evaluación de la Educación - ICFES, y a través del Decreto 5016 de 2009 se aprobó la modificación de su planta de personal.

Que el artículo 3° del Decreto 5016 del 28 de diciembre de 2009, establece que el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES – distribuirá los cargos de la planta global, mediante acto administrativo y ubicará el personal teniendo en cuenta la organización interna, las necesidades del servicio, los planes y programas del Instituto.

Que por medio del Concepto con radicado No. 11001-03-06-000-201 0-00093-00(2030) y fechado el 29 de octubre de 2010, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado (C. P. Augusto Hernández Becerra), manifestó: *"La planta global se limita a una relación de los empleos que requiere la institución para el cumplimiento de sus objetivos y funciones, sin definir su localización en las divisiones o dependencias de la estructura.( . . ) La ventaja del sistema de planta global es que permite a la Dirección de la entidad disponer eficiente y ágilmente del recurso humano, de modo que puede extender o disminuir determinadas áreas, atender ciertos servicios que requieren una mayor capacidad de respuesta, realizar proyectos nuevos y ejecutar los planes y políticas que se le encomienden, cumpliendo el mandato del artículo 209 de la Constitución sobre la función administrativa, y enmarcando su actividad, por supuesto, dentro de los parámetros presupuestales"*.

Que en virtud a lo anterior, a través de la Resolución No. 000616 de 2016, se estableció que la vacante del siguiente empleo se distribuiría de la siguiente forma dentro de la planta global del Instituto, así:

Empleo	Ubicación	Estado de Provisión
Profesional Universitario – Grado 02	Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación	Actualmente se encuentra vacante definitivamente.

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES y se dictan otras disposiciones

No obstante lo anterior, por necesidades del servicio y con el fin de garantizar de manera adecuada el cumplimiento de metas y objetivos institucionales, se requiere reubicar el cargo antes mencionado a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos dentro de la planta del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES, por lo cual, es necesario modificar el artículo 1° del acto administrativo antes mencionado y ajustar los manuales específicos de funciones y competencias laborales de los mismos empleos.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución No. 000616 del 24 de agosto de 2016, modificado por las Resoluciones Nos. 000885 de 2016, 000222, 000295, 000428 y 000575 de 2017, en el sentido de reubicar la vacante del empleo denominado **Profesional Universitario – Grado 02**, asignada a la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación, a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, de conformidad con las consideraciones expuestas en la parte motiva del presente Acto Administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el artículo 1° de la Resolución No. 000362 del 20 de junio de 2017 que modificó la Resolución No. 000598 de 2016, por la cual se adoptó el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales de los empleados de la Planta de Personal del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES, en el sentido de establecer para la vacante del empleo de **Profesional Universitario – Grado 02**, reubicado por medio del presente acto administrativo a la Subdirección de Aplicación de Instrumentos del ICFES, las siguientes funciones:

MANUAL ESPECÍFICO DE FUNCIONES Y DE COMPETENCIAS LABORALES			
1. IDENTIFICACIÓN Y UBICACIÓN DEL EMPLEO			
<b>DENOMINACIÓN DEL EMPLEO:</b>	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	<b>GRADO:</b>	02
<b>NIVEL JERÁRQUICO DEL EMPLEO:</b>	Profesional	<b>NÚMERO DE EMPLEOS:</b>	1
<b>UBICACIÓN DEL EMPLEO:</b>	Donde se ubique el empleo		
<b>EMPLEO DEL JEFE INMEDIATO:</b>	Quien ejerza la jefatura de la dependencia		
<b>DEPENDENCIA:</b>	Subdirección de Aplicación de Instrumentos		

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

# RESOLUCIÓN NÚMERO 000874 DE 27 DIC 2017

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES y se dictan otras disposiciones

## 2. ÁREA FUNCIONAL

Dirección General – Dirección de Producción y Operaciones – Subdirección de Aplicación de Instrumentos

## 3. PROPOSITO PRINCIPAL DEL EMPLEO

Realizar el seguimiento a las actividades inherentes a los procesos logística y aplicación, formación y capacitación y, desarrollo de contenidos, así como la ejecución contractual del operador logístico de aplicación contratado por el ICFES, de acuerdo a las políticas institucionales, las necesidades y requerimientos de las Subdirección de Aplicación de Instrumentos.

## 4. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES DEL EMPLEO

1. Coordinar las actividades del sistema de información, inherentes a los procesos de logística de aplicación, formación y capacitación y desarrollo de contenidos de acuerdo con los lineamientos de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos.
2. Elaborar, hacer el seguimiento y asegurar el cumplimiento de los tiempos del cronograma de actividades internas para los procesos de logística de aplicación, formación y capacitación y desarrollo de contenidos necesarios para la realización de las pruebas aplicadas por el ICFES, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la Subdirección de Aplicación Instrumentos, tomando como base los tiempos establecidos por la oficina Asesora de Planeación.
3. Participar en los procesos logísticos de los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para el desarrollo de las aplicaciones de instrumentos de evaluación, según los lineamientos del subdirector de Aplicación de Instrumentos.
4. Generar y documentar procedimientos que permitan un normal desarrollo y control de las actividades diarias de los grupos de trabajo.
5. Establecer medidas preventivas que permitan que los inconvenientes presentados en el transcurso del trabajo no impacten negativamente en el cronograma.
6. Monitorear y controlar el cumplimiento de los procesos administrativos internos.
7. Administrar el recurso humano y técnico del que dispone para dar respuesta adecuada y oportuna a las necesidades de cada prueba.
8. Implementar mejoras a los procesos ejecutados, verificando la precisión y calidad de los resultados obtenidos.
9. Realizar mejoramiento continuo de los procesos a partir de la exploración de análisis, herramientas o software que permitan una innovación.
10. Diseñar y documentar rutinas, y esquemas de validación de la información que garanticen la consistencia y validez de los resultados.
11. Participar en los procesos de aplicación de los exámenes cuando sea designado, según los lineamientos de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos.
12. Realizar procesos de auditoría, cuando sea designado para esto de acuerdo con los lineamientos establecidos y las necesidades y requerimientos de la dependencia.
13. Elaborar los documentos técnicos (anexos técnicos, estudios de mercado, pliegos de condiciones, convocatorias y evaluación de las propuestas) para contratar los servicios que garanticen el proceso de logísti-

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

**RESOLUCIÓN NÚMERO 000874 DE 27 DIC 2017**

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES y se dictan otras disposiciones

ca de aplicación que se requieran para los exámenes que realiza el ICFES, de acuerdo con las políticas institucionales, las necesidades y requerimientos de la dependencia.

14. Revisar que los valores de las facturas correspondan a la oferta económica y las cantidades, a lo solicitado con el fin de gestionar el trámite para el pago de las facturas y/o cuentas de cobro presentadas por los contratistas hasta la liquidación de los contratos que estén a cargo de la dependencia, según las políticas institucionales.
15. Confrontar los pagos correspondientes a viáticos, transporte y servicios técnicos de cada examen, de acuerdo con la normatividad vigente y las políticas institucionales de la entidad.
16. Calcular los costos unitarios y totales de los diferentes exámenes que realiza el ICFES en cada proceso que le sea asignado que esté a cargo de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos, según la normatividad vigente y las disposiciones de la entidad.
17. Realizar y recopilar los cuadros de control para los contratistas, las certificaciones de cumplimiento, informes parciales y finales de supervisión, de acuerdo con las necesidades y requerimientos de la dependencia.
18. Realizar el seguimiento a los informes ejecutivos y presupuestales de los contratistas de logística de aplicación, según los lineamientos de la Subdirección de Aplicación de Instrumentos.
19. Apoyar la evaluación a las propuestas por los invitados a las licitaciones de los procesos de logística de aplicación, según la normatividad vigente.
20. Apoyar las actividades inherentes a los procesos de gestión de aplicación, capacitación, formación y desarrollo de contenidos según necesidad de la dependencia.
21. Realizar la entrega oportuna del informe de la aplicación en las diferentes pruebas aplicadas por el ICFES.
22. Participar en la preparación del presupuesto y plan Anual de Compras de acuerdo con las políticas institucionales y las necesidades y requerimientos de la dependencia.
23. Organizar y realizar las auditorías al operador de la logística de aplicación, así como preparar los informes correspondientes a cada examen, según los requerimientos del Subdirector de Aplicación de Instrumentos.
24. Asistir en representación del Instituto a reuniones y demás actividades oficiales, cuando sea delegado para ello.
25. Participar en el desarrollo y sostenimiento del sistema integrado de gestión de calidad, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y normatividad vigente.
26. Participar en el proceso de identificación, medición y/o control de riesgos relacionados con los procesos que se desarrollan en la dependencia, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la Entidad y la normatividad vigente.
27. Presentar los informes sobre las actividades desarrolladas y los demás que sean solicitados, de acuerdo a los lineamientos de su jefe inmediato o quien haga sus veces.
28. Preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información del Instituto como del Talento Humano. Así como cumplir las políticas y estándares de seguridad de la información, durante su permanencia y posterior a su retiro, según la normatividad vigente.

**Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - ICFES**

## RESOLUCIÓN NÚMERO DE 27 DIC 2017

Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES y se dictan otras disposiciones

29. Velar por la adecuada administración de datos personales, de acuerdo con la normatividad vigente.
30. Dar trámite oportuno a las peticiones, quejas y/o reclamos que presenten los ciudadanos, de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Entidad y a la normatividad vigente.
31. Responder por el registro y cargue de información en el sistema de Gestión documental adoptado por la entidad y atendiendo los lineamientos internos establecidos.
32. Las demás señaladas en la Constitución, la Ley, el reglamento, y su jefe inmediato que correspondan a la naturaleza de las funciones atribuidas al Instituto.

### 5. DESCRIPCIÓN DE CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

- |  |  |
|--|--|
| <ul style="list-style-type: none"> <li>Aplicación de instrumentos en poblaciones numerosas, heterogéneas y dispersas.</li> <li>Estadística.</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>Procesamiento de grandes volúmenes de datos.</li> <li>Herramienta de ofimática.</li> <li>Bases de datos.</li> </ul> |
|--|--|

### 6. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES

#### COMUNES A TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS

#### POR NIVEL JERÁRQUICO

Orientación a resultados  
Orientación al usuario y al ciudadano  
Transparencia  
Compromiso con la Organización

Aprendizaje continuo  
Experticia profesional  
Trabajo en equipo y colaboración  
Creatividad e innovación

### 7. REQUISITOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y EXPERIENCIA

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### EXPERIENCIA

Título profesional en los núcleos básicos de conocimiento en:

- ✓ Administración
- ✓ Economía
- ✓ Ingeniería Administrativa y afines
- ✓ Ingeniería de Sistemas, Telemáticas y afines
- ✓ Psicología

Dieciocho (18) meses de experiencia profesional relacionada.

Tarjeta profesional en los casos requeridos por la Ley.

### 8. ALTERNATIVAS

#### FORMACIÓN ACADÉMICA

#### EXPERIENCIA

Para su formulación, aplican todas las equivalencias establecidas en el Decreto No. 1785 de 2014

000874

**RESOLUCIÓN NÚMERO**

**DE**

**27 DIC 2017**

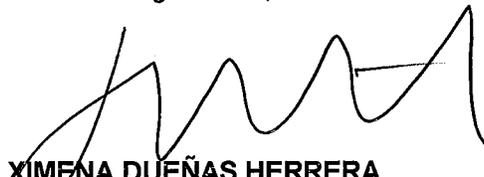
Por la cual se efectúa la modificación de la Resolución No. 000616 del 2016, a través de la cual se distribuyeron los empleos de la planta global del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES y se dictan otras disposiciones

**ARTÍCULO TERCERO:** Comunicar el presente acto administrativo a los servidores públicos que desempeñen los empleos de Subdirector de Aplicación de Instrumentos y Jefe de la Oficina de Gestión de Proyectos de Investigación.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D.C., el día **27 DIC 2017**



**XIMENA DUEÑAS HERRERA**  
Directora General.

*nmraugo*  
Aprobó: María Sofía Arango Arango - Secretaria General  
Revisó: María Mercedes Corcho / Luis Fernando Corredor Suárez  
Proyectó: María Del Mar Osma Portes *MDMP*